

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

000-0395

10 JUL 2019

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000-0173 del 29 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1151 del 24 de Julio de 2007, la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, sustituido parcialmente por el Decreto 815 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores mediante Resolución No. 000 – 0173 del 29 de marzo de 2019, derogó la Resolución 0835 -000 de 2016 y, a su vez, estableció el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal vinculado a la Entidad.

Que el citado acto administrativo se indicó que los requisitos determinantes de formación, experiencia y equivalencia para ocupar el cargo de Director General Director General Código 0015 Grado 16, de ésta Entidad corresponden a:

I. REQUISITOS DE FORMACION, EXPERIENCIA Y EQUIVALENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento (NBC) en: contaduría pública.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en modalidad de especialización.	
Tarjeta Profesional en los casos señalados expresamente por la Ley	
EQUIVALENCIA	
No aplica	

Que el inciso tercero del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establece los requisitos especiales para los Directores de las Unidades Administrativas Especiales, así:

“...ARTÍCULO 2.2.2.4.10 Requisitos determinados en normas especiales. Para ejercer el empleo de Ministro o Director de Departamento Administrativo se requiere acreditar los requisitos señalados en el artículo 207 de la Constitución Política. Para desempeñar los empleos clasificados

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

000-0395

en el nivel directivo, que en su identificación carecen de grado de remuneración, quien sea nombrado deberá acreditar como requisito título profesional en una disciplina académica o profesión, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada. Para desempeñar los empleos de Director de Unidad Administrativa Especial, Superintendente, Director, Gerente o Presidente de entidades descentralizadas, en cualquiera de sus grados salariales, acreditarán como requisito título profesional en una disciplina académica, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada... (Negrilla fuera de texto)

Que la Directiva Presidencial No. 1 del 6 de febrero de 2019, señala el cumplimiento estricto de los requisitos especiales de estudio, experiencia y demás establecidos en la constitución, en la ley o en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2. del DUR 1083 de 2015.

Que, para tal efecto, la Entidad observa la necesidad de modificar parcialmente, la Resolución No. 000 – 0173 del 29 de marzo de 2019, en el sentido incluir de forma explícita los requisitos especiales de estudio, experiencia y demás para el empleo de Director General Código 0015 Grado 16 establecidos en el artículo 2.2.2.4.10 del citado DUR, así:

VII. REQUISITOS DE FORMACION, EXPERIENCIA Y EQUIVALENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en una disciplina académica. Tarjeta Profesional en los casos señalados expresamente por la Ley	Experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en cualquier modalidad.	
EQUIVALENCIA	
No aplica	

Que, aunado a ello, al verificar las funciones esenciales de la ficha técnica del empleo Asesor Código 1020 Grado 06 con funciones jurídicas se observa que los numerales 6° y 7° disponen:

“...6. Realizar actividades de seguimiento y control de los procesos disciplinarios adelantados por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, desde la presentación de la queja o informe en contra de contadores públicos y/o entidades prestadoras de servicios contables hasta su culminación.

7. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con los expedientes disciplinarios de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y las directrices impartidas por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores...”

Que, no obstante, la facultad control y decisión de los procesos disciplinarios se circunscribe única y exclusivamente al Tribunal Disciplinario que hace parte de la Entidad, conforme al artículo 28 de la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1955 de 2010. En consecuencia, se modificarán los numerales 6° y 7° en las funciones esenciales del empleo Asesor Código 1020 Grado 06 con funciones jurídicas, de la siguiente forma:

“...6. Realizar actividades de seguimiento de los procesos disciplinarios adelantados por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, desde la presentación de la queja o informe en contra de contadores públicos y/o entidades prestadoras de servicios contables hasta su culminación.

7. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con los expedientes disciplinarios de acuerdo a normatividad vigente. (...)...”

Que, en mérito de lo expuesto,

62

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

000-0395

GA-GD-FT-017

V: 4

Página 3 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el artículo tercero, específicamente los requisitos especiales de estudio, experiencia y demás para el empleo de Director General Código 0015 Grado 16, previstos en la Resolución No. 000- 0173 del 29 de marzo de 2019, los cuales quedarán así:

VII. REQUISITOS DE FORMACION, EXPERIENCIA Y EQUIVALENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en una disciplina académica. Tarjeta Profesional en los casos señalados expresamente por la Ley	Experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en cualquier modalidad.	
EQUIVALENCIA	
No aplica	

ARTICULO 2°. MODIFICAR parcialmente el artículo tercero, específicamente las funciones esenciales del empleo Asesor Código 1020 Grado 06 con funciones jurídicas, previstos en la Resolución No. 000- 0173 del 29 de marzo de 2019, los cuales quedarán así:

"...(...)

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales de la entidad.
2. Mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.
3. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios de la Entidad.
4. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la entidad que le sean confiados por la Dirección General.
5. Resolver las diferentes consultas de la Dirección General en materia jurídica, así como aportar fundamentos de juicio para la acertada toma de decisiones y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos de la entidad.
6. Realizar actividades de seguimiento de los procesos disciplinarios adelantados por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, desde la presentación de la queja o informe en contra de contadores públicos y/o entidades prestadoras de servicios contables hasta su culminación
7. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con los expedientes disciplinarios de acuerdo a normatividad vigente.
8. Gestionar el registro y reporte de las sanciones impartidas por el Tribunal Disciplinario con destino a las Entidades competentes en los términos establecidos, conforme a los procedimientos y leyes vigentes.
9. Formular políticas en materia de defensa judicial para la debida protección de los bienes, derechos e intereses litigiosos la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, al igual que la prevención de reclamaciones judiciales en contra de la Entidad.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co



000-0395

GA-GD-FT-017

V: 4

Página 4 de 4

10. Realizar actividades de control, ejecución y seguimiento de los actos administrativos de la defensa jurídica de la UAE Junta Central de Contadores.
11. Asesorar en la formulación de políticas, estrategias y acciones conjuntas con el Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y demás entidades para promover alianzas de Defensa Jurídica del Estado.
12. Formular políticas y directrices en materia jurídica que garanticen la unidad de criterio jurídico.
13. Asesorar a las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en la elaboración de estudios jurídicos y administrativos, conceptos, anteproyectos, licitaciones, concursos, contratos, y demás documentos de tipo jurídico y administrativo relacionado con la Entidad, y apoyar con la elaboración de actos administrativos y conceptos jurídicos
14. Conceptuar y colaborar en la proyección de normas de carácter general, en los proyectos de respuesta y conceptos, consultas y demás peticiones de carácter legal, de competencia de la Junta Central de Contadores, para dar cumplimiento al objeto misional.
15. Preparar y presentar los informes que sean requeridos por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
16. Gestionar y orientar la respuesta a requerimientos externos o internos, para conservar un adecuado y eficiente sistema de información confiable de la gestión de la Entidad.
17. Asistir y participar, en representación del organismo o entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
18. Realizar labores y actividades requeridas para el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
19. Participar en la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión adoptado por la Entidad.
20. Atender los derechos de petición en relación a los asuntos propios y cuyos procesos se encuentren bajo su responsabilidad.
21. Mantener confidencialidad de la información que conozca de la Entidad a través de acceso a los sistemas de información y redes de la Entidad.
22. Supervisar y efectuar el control administrativo de los contratos que se suscriben con la Entidad conforme a la designación del ordenador del gasto.
23. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo..."

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

10 JUL 2019

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Elaboró: Tilia Rosa Vergel – Contratista Dirección General –
Revisó: Melany Fonseca P – Contratista Dirección General –
Diana Castro – Contratista Gestión Humana –
Aprobó: Astrid del Pilar Acevedo – Asesora Código 1010 Grado 06 con funciones jurídicas –

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co